REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2018– 0278** 00

En atención a la documental aportada al plenario, el Despacho DISPONE:

1. Tener por agregados a los autos los dictámenes correspondientes a cada uno de los bienes inmuebles objeto de la presente acción, respecto de los cuales se decidirá en el momento procesal oportuno.

2. Previo a designar curador *ad litem,* tanto a los herederos indeterminados del demandado José del Carmen Caldas Tunjo y a las personas indeterminadas, por secretaría acredítese en debida forma la inclusión de las vallas instaladas en los referidos bienes, en el Registro de Procesos de Pertenencia, como quiera que de la documental vista a folio 533 del expediente, no se desprende de manera clara tal actuación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Juez

[1] Estado electrónico número 89 del 2 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b912e5d0d9a575713337e648b6fdebd864e5baeea6dcc513aa367099d0eb26**
Documento generado en 01/07/2021 05:44:59 AM